

se pasaran en guerra
en este estado entro andree de molina
Regidor

Y luego se otorgo alratar del salario
del dicho preceptor es acordado que sea su
asignacion en obra miento Por tien
po de seis años con Plidos que corran
de de el vigoria

Y mandaron que el Preceptor de comunas
dey Pague a los no pallas mano
brero cinquenta duarros Para que
los pague en las monedas de comu
nase brancas e de mas sabe noeras
desu arigo Aparecer de las comisa
rias de los epara ello se delibra mien
to enfor ma con el qual carta de
Pago se le pague en guerra

Y joan fernandes mandaron Regidor
dixo que suparecer es que el mano
brero de la ciudad no lleue a las pa
zenderas mas de dize Leones y que
estos no sean criados de Regidor
por que a nsico nune a la buena
monda de los digos comunel
e ansilo de que e lo pide por testimo
nio e que traua xend es o las o
Y la ciudad Acordo que se pague con

